

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante informó nueva dirección de notificaciones de la parte demandada. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintiséis (26) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 2022-062

Auto Interlocutorio No. 1173

Téngase como nueva dirección de la demandada IRMA MARLENY MONTES, la suministrada por la apoderada de la parte ejecutante.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar a la parte demandada IRMA MARLENY MONTES, a la dirección autorizada.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c43d6857d2ae34c858258b6e1822b04e12bbbf65399ba3f302e55357cea86c5**

Documento generado en 26/07/2022 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>